

Florida

■ LEYES DE SALUD PÚBLICA (*ACCESO A VIVIENDAS PARA MIGRANTES*)

CONDICIONES:

Acceso de Visitantes Invitados — Un residente de un campo para trabajadores migrantes o una vivienda residencial migrante (los dos definidos en el resumen anterior) tiene derecho a decidir quién puede visitarlo en su residencia particular. Nadie puede detener a un invitado de entrar a o salir de la residencia, por medio de cualquier tipo de barrera o el uso de fuerza, violencia o amenazas. Sin embargo, un visitante tiene que salir de la residencia a petición de otro residente de la misma residencia.

Acceso de Otros — Nadie puede detener a otros visitantes de entrar a o salir de las áreas compartidas de una vivienda migrante, por medio de cualquier tipo de barrera o el uso de fuerza, violencia o amenazas. Sin embargo, los dueños y operadores de estas facilidades pueden adoptar reglas razonables sobre las horas de acceso, siempre y cuando permitan cuando menos 4 horas de acceso cada día fuera de las horas de trabajo lunes a sábado, y de las 12:00 mediodía hasta las 8:00 p.m. los domingos.

Otras Reglas — Los dueños u operadores pueden adoptar otras reglas sobre el acceso, pero solamente que sean razonablemente relacionadas con el propósito de promover la seguridad o bienestar de los residentes, los visitantes, o el negocio del dueño u operador. Sin embargo, reglas relacionadas con el acceso no son válidas a no ser que hayan sido exhibido en en la vivienda, con una copia sometida al *Migrant Farmworker Housing Program, Environmental Health Division, Florida Department of Health, Tallahassee, Florida 32399 (850-245-4250)*.

ADMINISTRACION: Una persona que ha sido excluido de un campo para trabajadores migrantes o una vivienda residencial migrante en violación de estas condiciones de ley, puede sentar una queja en la corte apropiada del condado donde esta localizada la vivienda, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.

Illinois

■ CÓDIGO CRIMINAL DE 2012 (*TRANSLIMITACIÓN CRIMINAL*)

CONDICIONES: Un campesino migrante o cualquier otra persona que vive en propiedad privada con el permiso del dueño — o con el permiso de un contratista laboral u otro agente del dueño que tiene la autoridad de ocupar trabajadores y asignarles viviendas — tiene derecho de entrar y salir de la propiedad libremente, a pesar de la ley estatal contra la entrada sin derecho.

Asimismo, la ley de entrada sin derecho no se aplica a ninguna persona que ha sido invitado por un migrante viviendo en propiedad privada, a visitar al trabajador en el lugar donde está viviendo.

ADMINISTRACION: El derecho de paso y visitación del campesino migrante se puede hacer cumplir únicamente el la corte civil. Un trabajador que no se ha permitido ir y venir libremente a su alojamiento en propiedad privada, o cuyos visitantes han sido negados entrada, debe comunicarse con un abogado privado o un programa público de servicios legales.

Maryland

■ OPINIÓN N° 82-024 DEL PROCURADOR GENERAL

CONDICIONES: Los rancheros y otros productores agrícolas no pueden detener a los representantes de agencias públicas o privadas que proveen servicios a los trabajadores migrantes, a que no entren a un campo para migrantes que sea de ellos o bajo su control, y no pueden excluir a nadie más que sea invitado a la propiedad por un residente. Si un trabajador le informe al dueño u operador del campo que está esperando un visitante, el dueño u operador no debe preguntarle sobre el propósito de la visita; en otros casos, el dueño u operador puede pedir que los visitantes se identifiquen y digan el propósito general de su visita.

Los representantes de agencias del gobierno u organizaciones privadas que dan servicios a los campesinos, pueden entrar a un campo, buscar a los trabajadores, y quedarse en el campo por todo el tiempo que haya un residente utilizando sus servicios, sin la presencia del dueño u operador.

ADMINISTRACION: El derecho de entrar y visitar las viviendas para migrantes se hace cumplir por la corte. Un trabajador a quien se le niega la comunicación con cualquier otra persona en su lugar de residencia en Maryland, debe consultar con un abogado privado o un programa público de servicios legales.

Massachusetts

■ LEYES DE SALUD PÚBLICA (*ACCESO A CAMPOS LABORALES AGRÍCOLAS*)

CONDICIONES: Durante el período de empleo, los campesinos migrantes que viven con el patrón o viven en la propiedad del patrón, tienen el derecho de entrar y salir de la propiedad libremente. Asimismo, los trabajadores que ocupan una vivienda que no sea la residencia del patrón, pueden tener visitantes en la vivienda fuera de las horas regulares de trabajo, bajo reglas razonables.

En cualquier caso, el certificado de ocupación concedido a la vivienda por el estado debe incluir un aviso de estos derechos, en inglés y español.

ADMINISTRACION: *Community Sanitation Program, Bureau of Environmental Health, Massachusetts Department of Public Health, Boston, Massachusetts 02108 (617-624-5757)*. Un migrante que vive en un campo de trabajo agrícola (o en otra vivienda provista por el patrón) a quien se le niega entrada a la vivienda al trabajador o a sus invitados, puede registrar una queja con el Departamento.

Oregon

■ LEYES DE DERECHOS CIVILES (VIVIENDAS CONTROLADAS POR EMPLEADORES)

CONDICIONES:

Derecho a Visitación — Con respecto a una vivienda controlada por un patrón y ocupada por sus empleados, es contra la ley que el patrón limite entrada por cualquier visitante invitado por un residente, o por cualquier oficial del gobierno, médico, personal escolar, o trabajador de salud. La palabra "entrada" no incluye el derecho de entrar a la casa de un trabajador individual a no ser que un miembro de la familia permita entrada, y no incluye el derecho de un visitante de usar servicios provistos por el patrón para el uso exclusivo de los trabajadores. Las personas invitadas no tienen derecho de entrar a las áreas de trabajo.

Reglas Impuestas por el Patrón — Un patrón puede adoptar reglas sobre el uso y la ocupación de las viviendas para los trabajadores (incluyendo las horas de visitación), pero nada más si las reglas ayudan en asegurar la seguridad y bienestar de los residentes y visitantes, si protegen la propiedad de abuso, si se aplican justamente a todos los trabajadores en la propiedad, y si explican claramente lo que se tiene que hacer para cumplir. Cualesquier reglas tienen que ser puestas en un lugar fácilmente visible cuando menos 3 días antes de tomar efecto.

Desalojo o Discriminación — Es ilegal que un patrón eche fuera o discrimine de cualquier modo en contra de un empleado, o un miembro de la familia de un empleado, nada más porque la persona haya reportado o registrado una queja sobre violaciones de estas condiciones de ley, se haya comunicado con alguien que tiene derecho de entrar a la vivienda, o haya invitado a una persona a que entrara a las áreas residenciales.

ADMINISTRACION: *Civil Rights Division, Oregon Bureau of Labor and Industries, Portland, Oregon 97232 (971-673-0764)*. Un trabajador que vive en una vivienda provista por el patrón, y que ha sido negado derechos de visitación, o un visitante que ha sido negado acceso, puede registrar una queja con la División de Derechos Civiles dentro de un año después de que ocurrió la violación.

Al cumplir un año después de someter una queja, si la División no ha puesto cargos formales en contra del acusado, o no ha resuelto la queja de otra manera, el trabajador o visitante puede demandarle al patrón en cualquier momento dentro de 90 días después de ahí, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.

El trabajador también tiene la opción de tomar acción legal en contra del acusado sin someter una queja administrativa con la División, pero una demanda directa tiene que comenzar no más tarde que un año después de que ocurrió la violación.

Pennsylvania

■ LEY DE TRABAJO AGRÍCOLA DE TEMPORADA (*ACCESO Y ENTRADA A CAMPOS DE TRABAJO AGRÍCOLA*)

CONDICIONES:

Derecho de Tenencia — Un campesino de temporada que vive en una vivienda que pertenece a un patrón o un contratista agrícola (o en una vivienda que sea rentada u operada por un patrón o contratista), y que sea ocupada por cuando menos 6 meses del año, tiene derecho a 3 días de aviso antes de ser echado de la vivienda, o 2 semanas de aviso si el trabajador vive en la propiedad con uno o más dependientes. Este derecho se aplica mientras que el trabajador viva en la vivienda, sin considerar si el patrón o el contratista cobra renta.

Derecho al Acceso — No es legal detener que una persona libremente entre y salga de un campo para campesinos de temporada, si esa persona es:

- (1) El invitado de un residente del campo.
- (2) Un empleado o voluntario de una organización privada cuyo interés principal en visitar el campo es la salud, seguridad, bienestar o dignidad de los campesinos de temporada.
- (3) Un representante de una agencia del gobierno federal, estatal o local.
- (4) Un individuo, grupo o agencia pública cuyo propósito es proveer un servicio al dueño del campo en vez de los ocupantes.

Entrada razonable por estas personas a la propiedad de un campo no se le puede negar, obstruir o limitar — ni al poner una cerca u otra barrera, ni con el uso de fuerza física o violencia, ni al exhibir un aviso escrito, ni con órdenes orales.

ADMINISTRACION: *Farm Labor Camp Housing Program, Bureau of Food Safety and Laboratory Services, Pennsylvania Department of Agriculture, Harrisburg, Pennsylvania 17110 (717-787-4315)*. Cualquier residente de un campo de trabajo agrícola que ha sido echado del campo o negado visitación por un invitado u otro visitante autorizado, o cualquier persona autorizada que ha sido negado entrada a un campo, puede someter una queja al Departamento.

En vez de registrar una queja con el Departamento, una persona que ha sido echado de, o negado entrada o acceso a, un campo para campesinos en violación de esta ley, puede sentar una demanda contra el dueño u operador del campo, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.

NOTA ESPECIAL: Intromisión con, acoso de, desalojo de, o terminación del empleo de un trabajador agrícola de temporada, por haber registrado una queja bajo la Ley de Trabajo Agrícola de Temporada, es un delito.

Wisconsin

■ LEY DE TRABAJADORES MIGRANTES (*ACCESO, ENTRADA, Y TENENCIA*)

CONDICIONES: Los campesinos migrantes tienen el derecho de decidir quien puede visitarlos dondequiera que vivan, y nadie puede prohibir u obstruir la entrada a o la salida de la residencia de cualquier campesino migrante, sea por uso de cualquier clase de cerca, con un letrero o anuncio, o por uso o amenaza de la fuerza o violencia. Cualquier cerca construida alrededor de un campo para migrantes tiene que tener una o más puertas, y la erección de letreros que digan "No Trespassing" en propiedad junta a un campo no se permite, a no ser que el derecho de entrada al campo sea claramente indicada.

Después de que se acabe el empleo de un migrante, el patrón no puede exigir que el trabajador salga de un campo para trabajadores migrantes operado por el patrón, hasta que el trabajador haya recibido todos sus salarios finales por completo.

ADMINISTRACION: *Migrant Law Enforcement Section, Employment and Training Division, Wisconsin Department of Workforce Development, Madison, Wisconsin 53707 (608-266-0002).* Un trabajador migrante que ha sido negado visitación por invitados a su residencia, o una persona que ha sido invitado a la residencia de un trabajador migrante y ha sido negado entrada, puede someter una queja al Departamento, el cual tiene la autoridad de investigarla y tomar acción para asegurar cumplimiento.

Sin importar la acción del Departamento, un trabajador migrante afectado por una violación de esta ley por parte de un patrón o un contratista, tiene derecho de demandarle al presunto violador en la corte civil, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Un trabajador que se ha sometido a represalia ilegal puede sentar una demanda en contra del patrón o contratista involucrado, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.